

95n **DECRETO Nº**

TEMUCO,

0 2 JUL. 2015

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.-Otorgase la presente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3644 Código : 552.020

Actividad Económica : FUENTE DE SODA Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : URUGUAY 1520 POBLACION TEMUCO

Nombre Del Contribuyente : LEIVA MARILAF JUAN DE DIOS

RUT : 7647504-0

Dirección Particular : URUGUAY 1520 POBLACION TEMUCO

Fecha de Solicitud : 02/06/2015.-

Otorgación Nº : 141

Fecha : 02/06/2015 Rol de Avalúo : 1592 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar documento debidamente refrendados parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUCO WALTER JACOBI BAUMANN

SEORETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde" NDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpd

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes Rentas (Digital